



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

10 NOV 2020

Bogotá D. C., _____
PERTENENCIA. NO.: 111001310300320190049300

En atención a los escritos que antecede, el Despacho dispone,

Niéguese por improcedente el embargo de remanentes allegado por el Juzgado 48 Civil del Circuito, toda vez, que el presente asunto se encuentra terminado desde el 9 de diciembre de 2019 (fl.26). Por Secretaría comuníquese lo anterior.

Requírase a la secretaria para que agregue en debida forma el memorial obrante a folio 33, toda vez, que va dirigido al proceso 2018-215.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No. _____

hoy 30 / 11 NOV 2020

SECRETARIO